



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0146-2024-MPC-A.

Camaná, 09 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

VISTO: Que con Informe N° 005-2024-MPC/GM, Respecto a la Conformación de la Comisión Organizadora por el 485° Aniversario de Fundación Española de la Provincia de Camaná, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Camaná, como gobierno local, es órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónica de su circunscripción;

Que conforme a lo dispuesto en inciso 6). del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben con una de las atribuciones del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos;

Que, con Informe N° 005-2024-MPC/GM, se informa a este despacho que próximos a cumplir los "CDLXXIV Aniversario de fundación española de la Provincia de Camaná", se requiere conformar la comisión organizadora de festejos el cual se encargada de la organización, programación y dirección de los mismos; por lo que hace llegar propuesta;

Que, con motivos de celebración el presente 09 de noviembre, se conmemora el 485° Aniversario de Fundación Española de la Provincia de Camaná, siendo esta fecha de trascendencia local, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y promover entre la población los sentimientos de identidad local y revaloración de principios como el civismo y el respeto a nuestras tradiciones, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, la comisión de festejo está encargada de las festividades y protocolos encargados de la organización, programación y dirección de esta magnánima y egregia fecha, por motivos de conmemorarse el 485 Aniversario de la Provincia de Camaná, deben estar conformados por los funcionarios y servidores de la presente institución municipal, quienes deberán proponer y programar actividades para el buen desarrollo de las mismas;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión Organizadora por el 485° Aniversario de Fundación Española de la Provincia de Camaná, la misma que estará integrada de la forma siguiente:

CALIDAD	GERENCIA- CARGO	REPRESENTANTE
Presidente	Gerencia Municipal	Abg. Ronald Abraham Gonzales Lazo.
Miembro	Gerencia de Administración y Finanzas	Eco. Héctor Martín Girón Montañez
Miembro	Gerencia de Servicios y Control Ambiental	Lic. Lía Katherine Villajuan Delgadillo
Secretaria	Secretaria de Gerencia	Yovany Alejandrina Nuñez Gutiérrez





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Contiene: Resolución de Alcaldía N° 0146-2024-MPC-A) ...Pág. 02

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Comisión Organizadora por el Aniversario de Fundación Española de la Provincia de Camaná, el cumplimiento de las siguientes funciones que a continuación se detallan:

- Presentar el Plan de Trabajo a Realizar y Presupuesto que cubra los gastos por las actividades programadas en mérito al aniversario de la provincia, el mismo que deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal.
- Presidir las actividades programadas.
- Gestionar ante las Autoridades Locales, Regionales y Nacionales, las acciones necesarias para el buen desarrollo del evento.
- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas su participación en los eventos a desarrollarse.
- Terminada las actividades programadas y aprobadas, la Comisión Organizadora deberá rendir cuenta ante el Concejo Municipal en el plazo de Treinta (30) días calendarios.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que los funcionarios y servidores de todas las áreas organizadas de la Municipalidad Provincial de Camaná, deberán brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de las actividades propuestas y aprobadas.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los integrantes, conforme al artículo primero, asimismo a las demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Camaná, para su conocimiento y cumplimiento, así como su debida publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Abg. Leandro J. Gamero Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Dr. Jaime Mamani Alvarez
ALCALDE